Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

VPS

FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 2013 *05.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, que aprobó Bases del concurso público en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, y en su modificación por Resolución Exenta N° 580, de 2015; y la copia del Memorando Interno N° 12.23/187, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, modificadas por Resolución Exenta N° 580, de 2015, ambas de este Servicio y cuya Comisión de Especialistas fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos admisibles a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, con fecha 06 de octubre del presente año, dejándose constancia que el proyecto Folio N° 230049 se encontraba

fuera de bases, por tratarse de una postulación que corresponde a la modalidad de Mediación, habiendo sido postulado a la modalidad de Música Popular.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".*

Que en consideración a lo establecido en las bases concursales, la Secretaría procedió a revisar el proyecto antes referido, constatando que efectivamente se encontraba fuera de bases.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases del proyecto Folio N° 230049, titulado "Beast discos en Festival BIME", presentado por el postulante Gustavo Adolfo Patricio Bustos Mendoza, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo, al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, conforme a lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo y a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley Nº 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

"Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CRAM/JAO
Resol 06/857.
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia la digitador(a) Transparencia Activa)
1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulante Gustavo Adolfo Patricio Bustos Mendoza, domiciliado en [redacted]